



FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA

CVE-2026-3601

PRESUPUESTOS GENERALES DE CANTABRIA 2026
PROGRAMA DE ACTUACIÓN PLURIANUAL 2026- 2028
ENTIDAD: FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA (ORECLA)
FICHA DESCRIPTIVA DE LA ENTIDAD <i>1.- Normativa básica de aplicación a la Entidad.</i> La FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA, en adelante la Fundación, es una fundación perteneciente al sector público institucional. Se constituyó mediante escritura pública otorgada el 2 de agosto de 1996, y está regulada por sus Estatutos. Se halla inscrita como Fundación, con la clasificación de laboral, con fecha 16 de julio de 1997, en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Así mismo, le resultan de aplicación principalmente las siguientes normas: ESTATALES - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que entró en vigor el 9 de marzo de 2018 - Ley 11/2021, de 9 de Julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales - Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos - Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad - Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción - Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores - Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales - Ley 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres - Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social



AUTONÓMICAS

- Ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria
- Ley 6/2020, de 15 de julio, de Fundaciones de Cantabria y, subsidiariamente, Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones
- Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria
- Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria
- Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública
- Decreto 83/2020, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública
- VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria
- VI Acuerdo Interprofesional de Cantabria, firmado el 22 de junio de 2010 por las organizaciones fundacionales CEOE Cepyme Cantabria, UGT y CCOO de Cantabria, y publicado en el BOC del 14 de julio de 2020

2.- Objeto social y fines de la Entidad.

De acuerdo con la literalidad del artículo 6 de sus Estatutos, la Fundación tiene por objeto:

- ▶ el ejercicio de las funciones de **conciliación, mediación y arbitraje** en beneficio de las empresas y los trabajadores de Cantabria, derivadas del Acuerdo Interprofesional de Cantabria suscrito, o que se suscriba;
- ▶ la gestión del **Acuerdo Interprofesional de Cantabria** firmado para la solución extrajudicial de conflictos laborales por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.
- ▶ contribuir al **estudio, prevención y resolución de los conflictos laborales**;
- ▶ la potenciación de las **relaciones laborales** y la **negociación colectiva**;
- ▶ prestar **apoyo técnico y material a órganos de participación institucional** con competencias en materia de relaciones laborales; y
- ▶ contribuir a la **cohesión social**, el aumento de la **calidad del empleo** y la **competitividad** de las empresas.

De acuerdo con el artículo 7 de los mencionados Estatutos, **el desarrollo de los fines** de la Fundación se efectuará, entre otros modos posibles, a través de alguna de las formas siguientes de actuación:



- ▶ Gestión de centros propios
- ▶ Concesión de ayudas económicas
- ▶ Participación en el desarrollo de las actividades de otras entidades que realicen actividades coincidentes o complementarias con las de la propia Fundación
- ▶ Participación en proyectos, programas y actividades de carácter sociolaboral
- ▶ Estudio, prevención y resolución de conflictos laborales

3.- Estructura y comparación del capital o patrimonio social.

La Fundación no cuenta con accionistas

4.- Conjunto de entidades de la consolidación.

La Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria no presenta presupuestos ni programas de actuación de forma consolidada.

PRESUPUESTOS GENERALES DE CANTABRIA 2026
PROGRAMA DE ACTUACIÓN PLURIANUAL 2026 - 2028
ENTIDAD:
MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2024 (LIQUIDACIÓN)
Tal y como figura en las Cuentas Anuales del ejercicio 2024, la Fundación presentó un plan de actuación que recogía una previsión de aportación de recursos económicos por importe total de 1 210 000 euros. Finalmente se han empleado 1 290 236. La desviación desfavorable se debe principalmente al incremento de expedientes de mediación-conciliación sobre la previsión hecha en el momento de elaboración del presupuesto. Se había estimado un volumen aproximado de 7000 expedientes, sin embargo, el ejercicio finalizó con más de 7700 expedientes, lo que equivale a un incremento superior al 10% según la estimación. En cuanto al resto de las partidas, no cabe reseñar nada específicamente.

PRESUPUESTOS GENERALES DE CANTABRIA 2026			
PROGRAMA DE ACTUACIÓN PLURIANUAL 2026 - 2028			
ENTIDAD: FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA (ORECLA)			
MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2025 (AVANCE)			
Presupuesto de Capital			
No se prevé desviación			
Presupuesto de Explotación			
Globalmente, la previsión estimada para el ejercicio 2025 arroja una ejecución presupuestaria equilibrada de acuerdo a los siguientes resultados previstos:			
PRESUPUESTO 2025	PREVISIÓN 2025	▽ €	▽ %
1.344.308 €	1.337.867 €	6.441 €	0,48%
A continuación, se desglosa por cuentas contables la previsión de gasto			
DENOMINACIÓN CUENTA/TIPO GASTO	PRESUPUESTO 2025	PREVISION GASTO 2025	
Arrendamiento	50.911	50.785	
Arrendamiento Archivos	3.240	2.704	
Arrendamiento Servidor A3		1.258	
Limpieza	13.420	13.420	
Mantenimiento y reparación inmovilizado material	11.103	9.210	
Mantenimiento y reparación inmovilizado intangible	32.752	23.312	
Servicios profesionales	61.714	38.936	
Servicios de mediación, conciliación y arbitraje	575.741	605.709	
Primas de seguros	6.380	3.977	
Electricidad	8.000	4.164	

Otros suministros	1.100	1.220
Material de oficina	12.820	13.177
Otros Servicios-Mantenimiento Editoriales	3.095	2.953
Dietas, locomoción y traslados	6.000	4.195
Gtos representación y atenciones protocolarias	500	0
Gastos preparación de jornadas	0	2.008
Comunicaciones telefónicas	3.480	2.910
Otras comunicaciones	35.141	42.766
Gastos diversos. Prácticas no laborables. Convenio UC	1.000	0
Otros tributos	317	334
Gastos extraordinarios/Gastos financieros	0	27.000
<i>Total, Otros Gastos explotación (A)</i>	<i>826.714</i>	<i>850.039</i>
<i>Total, Gastos de Personal (B)</i>	<i>517.594</i>	<i>487.828</i>
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN (A+B)	1.344.309 €	1.337.867 €

Con la información disponible en el momento de elaboración de esta memoria, **no se prevé prácticamente desviación en la ejecución del presupuesto**. Así todo sí es reseñable que la partida destinada al gasto de mediación reporta una desviación negativa de aproximada de 30000 euros. Esta desviación podrá ser asumida mediante la contracción de la ejecución del resto de partidas, así como las medidas de prudencia adoptadas en contención de gastos de otros proyectos, que pudieran ser postergables. Si bien, no se considera esta una estrategia sostenible, sí puede considerarse adecuada como medida puntual para un ejercicio, de manera que se mantenga el equilibrio de gasto.

PRESUPUESTOS GENERALES DE CANTABRIA 2026

PROGRAMA DE ACTUACIÓN PLURIANUAL 2026 - 2028

ENTIDAD: FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA (ORECLA)

MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2026 (PREVISIÓN)

Hipótesis de la evolución de los principales indicadores macroeconómicos que hayan servido de base para la elaboración de los programas de actuación plurianual.

IPC: +2,4% para 2025 (datos Banco de España, publicado en fecha 10 de junio de 2025)

Incrementos salariales: +2,0% (siguiendo indicaciones Gobierno de Cantabria)

Principales premisas sobre las que se asienta el planteamiento de las líneas estratégicas de la entidad.

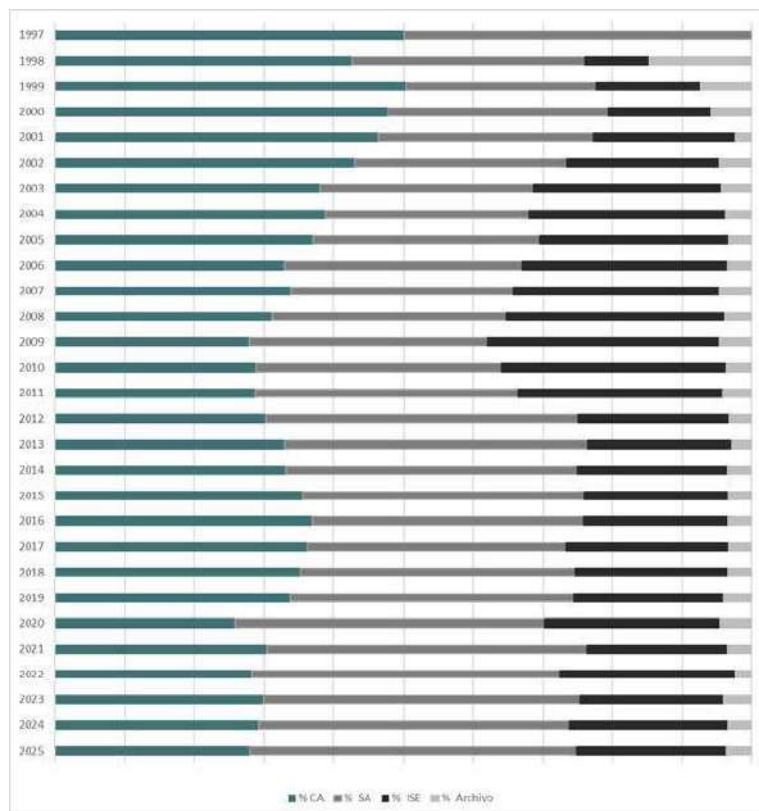
- **Estabilización de la conflictividad laboral**, resultando en una cifra de expedientes similar a la gestionada en 2025. El siguiente gráfico recoge el histórico de volumen de expedientes, remarcándose en gris la cifra prevista para el cierre de 2025 y en azul la cifra planteada para el presupuesto 2026. Resulta en este punto interesante reseñar que tras unos años estabilizados en torno a los 6 000 expedientes anuales, desde 2021 se puede considerar que el volumen de expedientes de mediación-conciliación se ha estabilizado en torno a los 7 000 expedientes/año



- **Evolución del coste medio por expediente:** se ha de tener en cuenta que el coste medio por expediente de mediación-conciliación fluctúa, ya que la tarificación de las mediaciones depende de diversos factores:
 - Oportunidad de acumular (por solicitante) o vincular (por materias y no solicitante) expedientes
 - Tipo de expediente: individual, colectivo, huelga o arbitraje
 - N° de reuniones de mediación-conciliación que requiere el expediente

- Comparecencia de ambas partes /Incomparecencia de una o ambas partes a los actos de mediación
- Duración de la reunión
- N° de personas que componen el órgano mediador

De manera ilustrativa sobre la impredecible y constante fluctuación de alguno de estos factores, se refleja a continuación la evolución a lo largo de los años de los porcentajes de expedientes con comparecencia de ambas partes (CA y SA) y con incomparecencia por alguna de las partes involucradas (ISE y Archivo):



En esta misma línea, se deben entender todos los factores que influyen sobre la tarifa a aplicar a cada una de las mediaciones: fluctuantes y ajenos a la gestión de la Fundación o con bajo impacto por parte de esta.



► **Necesidad de abordar la prevención del conflicto de manera estructural (no oportunista)**

1. Incrementando el apoyo que se da a las comisiones negociadoras actuales
2. Promoviendo el desarrollo de herramientas para los negociadores a través de estudios, informes...
3. Apuntalando el conocimiento y el desarrollo de competencias de los negociadores actuales y futuros, de manera que la negociación colectiva gane en calidad y se ensanche

La negociación colectiva de calidad lleva a:

- Reducir la conflictividad estructural
- Incrementar la calidad del empleo
- Favorecer la atracción y retención del talento
- Reducir absentismo
- Contribuir positivamente a la productividad empresarial
- Resultar un territorio atractivo para la inversión

► **Actualización de medios y contratos de la Fundación**

Resultan necesarios para avanzar en el ajuste normativo de la Fundación (LOPD/PGPD, ciberseguridad, ENS, fiscalidad, requerimientos del Tribunal de Cuentas) y avanzar en la eficiencia.

Así mismo, las condiciones de los servicios contratados por la Fundación se verán actualizados conforme a lo recogido en los contratos vigente o conforme a lo que marquen las nuevas contrataciones.

Previsiones plurianuales de los objetivos a alcanzar.

► **100% cobertura** a las solicitudes de mediación-conciliación y arbitraje

► Implementación de los planes de acción del **Consejo de Relaciones Laborales (prevención del conflicto)**

- Apoyo técnico y material a Comisiones negociadoras
- Escuela formativa en Negociación Colectiva y Relaciones Laborales

► Implementación/Desarrollo de los proyectos de digitalización de procedimientos de la Fundación

- Desarrollos en el gestor de expedientes
- Desarrollos en la web de mediadores
- Digitalización de procedimientos
- Actualización de instalaciones (mobiliario)

- Dar continuidad al plan de desarrollo y recualificación de la plantilla de la Fundación

Memoria de las principales actuaciones de la entidad.

Para 2026 se realiza la siguiente propuesta:

DENOMINACIÓN CUENTA/TIPO GASTO	PRESUPUEST O 2025	PRESUPUEST O 2026
Arrendamiento	50.911	52.133
Arrendamiento Archivos	3.240	3.240
Arrendamiento Servidor A3		1.258
Limpieza	13.420	14.000
Mantenimiento y reparación inmovilizado material	11.103	17.112
Mantenimiento y reparación inmovilizado intangible	32.752	36.000
Servicios profesionales	61.714	63.088
Servicios de mediación, conciliación y arbitraje	575.741	621.000
Primas de seguros	6.380	5.000
Electricidad	8.000	8.000
Otros suministros	1.100	1.250
Material de oficina	12.820	14.200
Otros Servicios-Mantenimiento Editoriales	3.095	3.050
Dietas, locomoción y traslados	6.000	5.000
Gtos representación y atenciones protocolarias	500	500
Gastos preparación de jornadas	0	2.000
Comunicaciones telefónicas	3.480	500
Otras comunicaciones	35.141	44.000
Gastos diversos. Prácticas no laborables. Convenio UC	1.000	0

Otros tributos	317	350
Gastos extraordinarios/Gastos financieros	0	0
<i>Total, Otros Gastos explotación (A)</i>	<i>826.714</i>	<i>891.681</i>

<i>Total, Gastos de Personal (B)</i>	<i>517.594</i>	<i>533.000</i>
--------------------------------------	----------------	----------------

TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN (A+B)	1.344.309 €	1.424.681 €
--	--------------------	--------------------

Mantenimiento y reparación de inmovilizado material

En esta partida se incorporan los gastos relativos al mantenimiento de las instalaciones y de los equipos informáticos.

El ajuste que se realiza para el ejercicio 2026 se fundamenta principalmente en el incremento sostenido de horas de soporte informático que se viene requiriendo, debido a una mayor implementación tecnológica, así como a las necesidades de mantenimiento que van requiriendo las oficinas. Además de ello está previsto implementar cambios en centralita y telefonía que necesariamente incrementarán esta partida y que, a su vez, supondrá disminución de gasto en otras (comunicaciones telefónicas)

Mantenimiento y reparación de inmovilizado intangible

En esta partida se imputan principalmente los costes asociados a licenciamiento y mantenimiento de software.

Para el ejercicio 2026, se asume:

- Incremento de costes de licencias actuales
- Cambio de programa de contabilidad
- Nuevos licenciamientos conector programas de gestión

Servicios profesionales independientes

En esta partida se incorporan servicios de consultoría y asesoría para el funcionamiento estructural de la Fundación. Así mismo, contempla la contratación de servicios para la ejecución de proyectos del área de Relaciones Laborales, para el que se contempla presupuesto para:

- Informes de negociación colectiva: convenios autonómicos a negociar
- Formación para personas mediadoras y/o formación abierta en materia de resolución de conflictos, negociación colectiva y/o relaciones laborales

Estas líneas de trabajo se vieron pospuestas en anteriores ejercicios por prudencia presupuestaria.



Servicios de mediación, conciliación y arbitraje

Se contempla un ejercicio similar en volúmenes al que se prevé para el cierre de 2025. Dado que la facturación final de cada expediente de mediación se ve afectado por diversas variables, como el resultado o la duración de las mediaciones, para el cálculo de esta partida presupuestaria se ha tendido en cuanta, especialmente, la siguiente información disponible en julio 2025:

- Por un lado, se ha tomado como referencia el coste medio por expediente de los últimos seis meses: 87,50 euros.
- Por otro lado, se ha estudiado la tendencia en el volumen de registro de solicitudes de mediación entre los periodos enero-julio 2024 vs enero-julio 2025 que ha dado como resultado una disminución del 8,67%, lo que conduce a una estimación de 7100 expedientes para 2026

Primas de seguros

Dado el aumento de implementación y uso de entornos de trabajo digitales y en la nube, en un contexto de riesgos crecientes de ciberataques y brechas de información, y atendiendo al nivel de protección de datos de los expedientes de la Fundación, se dota esta partida para incorporar un seguro de protección de datos y ciberseguridad. Se reseña que el contenido de este seguro queda excluido expresamente en las pólizas de responsabilidad civil.

Material de oficina

Se estima poder reducir esta partida mediante la principal acción de la implementación de impresoras PPU.

Otras comunicaciones

Se trata del correo postal principalmente. No se prevén cambios reseñables en este sentido que afecten a esta partida, si bien se ha previsto trabajar en implementaciones a lo largo de 2026 que permitan digitalizar las comunicaciones de manera automatizada y ver en próximos ejercicios una reducción en esta partida.

Gastos de personal

Se prevén incrementos salariales para el personal actual y la posible incorporación de una persona en al ámbito de Administración y Organización.

Programa de inversiones.

Se realizará conforme al siguiente esquema:

INVERSION DE CAPITAL	35.00 0 €
Desarrollos en el gestor de expedientes	15.000 €
Desarrollos en la web de mediadores	8.000 €
Digitalización de procedimientos	5.000 €
Actualización de instalaciones (mobiliario)	7.000 €

Plan financiero del periodo que cuantificará los recursos y las fuentes externas de financiación.

No está previsto que la Fundación acuda a fuentes externa de financiación.

*GASTOS DE PERSONAL***Tamaño de la plantilla y previsión**

TIPO CONTRATO	2025	2026
Indefinidos	9	9
Temporales	0	1
Total	9	10

Se prevé la incorporación de una persona, en un puesto de Técnico de Organización, con el objetivo de hacer frente a los proyectos de transformación que no se pueden asumir con la plantilla indefinida.

Incremento salarial

Al personal de la Fundación le es de aplicación el VIII Convenio del Personal Laboral al Servicio de la Administración del Gobierno de Cantabria.

Se estima un incremento del 2,0% sobre las retribuciones del ejercicio 2025.



Por tanto, atendiendo a la evolución de la plantilla, a las tablas salariales contenidas en la norma convencional de aplicación para las relaciones laborales en la Fundación, y a la estimación del incremento salarial.

AYUDAS MONETARIAS Y NO MONETARIAS

No está previsto.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA ENTIDAD

No está previsto la concesión de subvenciones por la entidad

SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN

No está prevista la concesión de subvenciones de explotación a la Entidad.

ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO FINANCIERO

No se prevé realizar inversiones de inmovilizado financiero

APORTACIONES

La financiación de la Fundación proviene íntegramente del sector público, resultando la principal fuente de financiación las aportaciones de explotación y capital provenientes de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio del Gobierno Cantabria.

En el momento de elaboración de esta memoria, no se puede valorar como consolidable una eventual ampliación del fondo social de la Fundación.

SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

No se prevén

DEUDAS TRANSFORMABLES EN SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

No se computan deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados.

FINANCIACIÓN AJENA

No se prevé obtener financiación ajena al sector público



DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS/APLICACIÓN DE EXCEDENTES

El resultado del ejercicio 2024 fue negativo por importe de sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve con ochenta y ocho euros (68.759,88 €), por lo que **no procede propuesta de distribución de resultados** alguna. Dicho resultado será traspasado a los excedentes o reservas de ejercicios anteriores al cierre del próximo ejercicio.

No se prevé distribución de beneficios o excedentes en 2025 al cierre del ejercicio. En caso de haber algún excedente este se aplicará a remanente.